RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE REFERENCIA DE ORIENTACIÓN EN CÁDIZ

FECHA: Contenida en firma electrónica
EXPEDIENTE: CMA 03/2010
OBJETIVO Y DESTINO: LIMPIEZA DEL CENTRO DE REFERENCIA DE ORIENTACIÓN EN CÁDIZ (CRO)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 27.287,23€
IVA: 5.730,32€
TOTAL: 33.017,55€

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) La propuesta contable "A" de aprobación del gasto ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial de Cádiz con fecha 21 de agosto de 2019 y responde a un gasto distribuido en tres anualidades en los siguientes términos:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2019	3.652,43 €	1039030000/G 32L/22700/11 01
2020	16.453,47 €	1039030000/G 32L/22700/11 01
2021	12.911,65 €	1039030000/G 32L/22700/11 01

2º) El expediente de contratación es objeto de tramitación ordinaria, siguiendo el procedimiento abierto y utilizando más de un criterio para su adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), "*completado el expediente de contratación, se dictará Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución comprenderá también la aprobación del gasto. Esta Resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante".*

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz
Teléf. 956 90 30 91. Fax 956 00 85 72

Es copia auténtica de documento electrónico

El expediente de contratación del que trae causa la presente resolución reúne los requisitos exigidos en el artículo 116 de la citada Ley 9/2017, por lo que procede su aprobación.

SEGUNDO: El artículo 122 de la LCSP, dispone en su punto primero, que *"los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso la modificación del Pliego conllevará la retroacción de las actuaciones."*

El artículo 124 de la citada norma dispone en similares términos que *"el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación…","…los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso la modificación del Pliego conllevará la retroacción de las actuaciones."*

VISTOS la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y demás normativa concordantes y de desarrollo que le es de aplicación, y en atención a los hechos y consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en uso de las facultades atribuidas por la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del "**Servicio de limpieza del centro de Referencia de Orientación en Cádiz",** que se tramitará de forma ordinaria y por procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de **TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.017,55 €)**, IVA incluido, distribuido en tres anualidades.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá para la contratación.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá para la contratación.

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz
Teléf. 956 90 30 91. Fax 956 00 85 72

Es copia auténtica de documento electrónico

QUINTO.-Ordenar que se inicie el procedimiento de licitación a cuyos efectos deberá publicarse anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Dirección Provincial del SAE en Cádiz, tal como dispone el artículo 135 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público en los siguientes términos:

Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Abierto
Criterio de valoración: Valoración de más de un criterio.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo: Alberto Cremades Schulz

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz
Teléf. 956 90 30 91. Fax 956 00 85 72

Es copia auténtica de documento electrónico